

	<b>E.S.E</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 08/08/2023 <b>Página:</b> 1 de 22
--	---	---------------------------------	---

**DÍA: 15**
**MES: 12**
**AÑO: 2025**
**Oficina Jurídica**
**DE:** Subgerencia de servicios de Salud

**ASUNTO:** Adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial, equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas – Antioquia del segundo Nivel de atención, catalogada como Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada por servicios del departamento de Antioquia, que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Antioquia y área de influencia, en forma integral, segura y oportuna. Requiere la adquisición de una Torre de Laparoscopia, un Colonoscopio y un Endoscopio, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios quirúrgicos y endoscópicos, de conformidad con los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 2003 de 2014, así como las condiciones de seguridad del paciente, continuidad del servicio y eficiencia institucional.

El hospital atiende procedimientos quirúrgicos y diagnósticos propios del segundo nivel, por lo que requieren equipos ópticos especializados para diagnóstico oportuno y tratamiento seguro

El equipamiento existente presenta fallas recurrentes, deterioro por antigüedad, lo cual incrementa el riesgo de interrupción de los servicios, genera retrasos en procedimientos y aumenta los tiempos quirúrgicos.

De igualmente con el objetivo de mejorar las condiciones de la prestación de servicios de salud e incrementar la capacidad operativa y productiva del equipo asistencial, tiene como único objetivo de mejorar las condiciones de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad.

Conforme a lo expresado y con el fin de mejorar en la prestación de servicios de salud, en condiciones óptimas de calidad, que permitan una excelente capacidad resolutiva, es preciso llevar a cabo un proceso de dotación tecnológica de alto nivel, mediante la adquisición de equipos biomédicos - herramientas básicas de diagnóstico y operatividad-, que cumplan con los requisitos técnicos de habilitación y que simultáneamente cubran las necesidades que presenta cada servicio.

Se busca entonces con este proceso, dotar a la institución con equipos de alta calidad y tecnología, a fin de que el personal médico y asistencial en general, cuente con los equipos adecuados para la preservación de la vida de los pacientes, mediante un diagnóstico oportuno de las enfermedades cuyo resultado sea la toma de la mejor decisión con la cual se han de emprender los tratamientos que conlleven como fin primario a la salvaguarda de la vida.

#### Verificación de la necesidad

CODIGO UNSPSC	Duración del contrato	Modalidad de selección	Presupuesto Oficial
42294805 42295000	8 días después de la legalización del contrato	Convocatoria Pública	\$1.603.823.740

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

	<p><b>E.S.E</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p><b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 08/08/2023 <b>Página:</b> 2 de 22</p>
--	---	--	---

## Torre de laparoscopia

### 1. Características Generales

- 1.1 Monitor grado medico resolución Ultra HD (4K) mínimo de (3840 x 2160) px mínimo de 30 pulgadas
- 1.2 Neumoinsuflador de alto flujo mínimo 40 LPM, presión de salida 1 minimo 3-25 mmHg, con pantalla programable.
- 1.3 Video procesador 4 K con salida de video DVI o HDMI o SDI
- 1.4 Fuente de luz de LED con control automatizado de luz
- 1.5 Cabezal de cámara con sensor de imagen CMOS
- 1.6 Cabezal de cámara con sistema de auto enfoque

### 2. Alimentación Eléctrica

- 2.1 Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)50/60 Hz

- 2.2 UPS de respaldo

### 3. Accesorios

- 3.1 Lente rígido 0° autoclavable
- 3.2 Lente rígido 30° autoclavable
- 3.4 Cable de luz para laparoscopia
- 3.5 Manguera para CO2
- 3.6 Manguera neumoinsuflador
- 3.7 Carro para torre con soporte de cilindro y brazo para monitor

### 4. Servicio post venta

- 4.1 Instalación
- 4.2 Mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía
- 4.3 Capacitación
- 4.4 Garantía de 1 año
- 4.5 Entrenamiento clínico
- 4.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)

## Endoscopio

### 1. CARACTERISTICAS GENERALES

- 1.1 Pantalla grado médico
- 1.1.2 Tamaño mínimo 25'
- 1.1.3 Resolución mínimo 1920 X 1080

- 1.2 Ups de respaldo

### 2. PROCESADOR DE VIDEO

- 2.1 Voltaje de alimentación 110/220VAC (+/- 10%) frecuencia 50/60 Hz
- 2.2 Debe contar con mínimo 2 modos de control de brillo
- 2.3 Capacidad de la botella de agua de mínimo 200 mL
- 2.4 Sistema de corrección de color ROJO-AZUL con ajuste de ± 5 pasos



2.5 Debe contar mínimo con 2 puertos de salida de video
2.6 Sistema de grabación de imágenes en formato JPG
2.8 Zoom digital
2.9 Cuente con DICOM
2.10 Pantalla táctil
2.11 Compatibilidad con video endoscopio
<b>3. VIDEOGASTROSCOPIOS</b>
3.1 Diámetro de tubo de inserción entre 9.5 y 11 mm
3.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 2.8 mm
3.3 Campo visual mínimo de 140°
3.4 Profundidad de campo entre 3 mm a 100 mm
3.5 Angulación de la sección curva arriba/abajo mínimo de 210°/90°
3.6 Angulación de la sección curva derecha/izquierda mínima de 100°/100°
<b>4. CARRO DE TRANSPORTE</b>
4.1 Carro con mínimo dos entrepaños y brazo articulado para monitor
<b>5. SERVICIO POST VENTA</b>
5.1 Instalación
5.2 Mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía
5.3 Capacitación técnica
5.4 Garantía mínima de 1 año
5.5 Entrenamiento clínico y técnico
5.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)

### **Colonoscopio**

#### **4. VIDEOCOLONOSCOPIO CANTIDAD 1**

4.1 Diámetro de tubo de inserción entre 11.5 Y 13.2mm
4.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 3.7 mm
4.3 Campo visual mínimo de 140°
4.4 Profundidad de campo entre 3 - 100mm
4.5 Angulación de la selección flexible arriba/abajo mínimo de 180°/180°
4.6 Angulación de la selección flexible derecha/izquierda mínima de 160°/160°

#### **Se debe cumplir igualmente con lo siguiente:**

1. Registro sanitario del equipo.
2. Formato completamente diligenciado de cumplimiento de especificaciones técnicas.
3. Se debe especificar en qué página de la ficha técnica o manual del equipo, se enuncia el cumplimiento de la necesidad de conformidad con la tabla que se relaciona a continuación.
4. Manuales técnicos y/o fichas técnicas que permitan evidenciar la información presentada.
5. Especificar condiciones de preinstalación
6. Carta de autorización de distribuidor de la marca (si aplica)
7. La empresa debe certificar cumplimiento de apoyo y soporte tecnológico para los equipos de UCI (Unidad de cuidados intensivos) en instituciones de mediana y alta complejidad (segundo y tercer

	<b>E.S.E</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 08/08/2023 <b>Página:</b> 4 de 22
--	---	---------------------------------	---

- nivel), adicionalmente en la actualidad puedan tener comodatos de equipos quirúrgicos o de laboratorio clínico
8. La empresa debe tener soporte técnico con ubicación en el Municipio de Medellín que garantice la capacidad de respuesta y soporte técnico en un máximo de 8 horas, una vez la institución realice la solicitud
  9. Una vez los equipos hayan sido entregados e instalados en el Hospital se debe realizar en un lapso de cinco (5) días la capacitación presencial para el persona asistencial y técnico del área biomédica
  10. Tener en equipo de prueba durante ocho (8) días para demostración del funcionamiento de los equipos biomédicos

### 3. REFERENCIACION Y ESTUDIO DEL MERCADO

#### REFERENCIACIÓN

Se procede a realizar consulta en la página de Colombia compra eficiente (SECOP I) donde se encontraron los siguientes procesos de similares características al proceso que se adelanta en el Hospital General de Medellín E.S.E

Contrato 109-2022 de 2022 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN" DE CAUCA, POPAYAN Objeto: "Compra de un sistema de video compacto de laparoscopia e instrumental quirúrgico para laparoscopia adulto y pediátrico para el área de cirugía del hospital universitario san José de Popayán empresa social del estado.".. por un valor de \$ 1,170,425,700 pesos incluyendo el IVA.

Contrato 098-2022 de 2022 E.S.E. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, NEIVA, HUILA, Objeto: "Compraventa de una torre 4k de laparoscopia con un receptoscopio y un histeroscopio y una torre de endoscopia para la E.S.E hospital universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva.", por un valor de \$ 2,829,524,434 pesos incluyendo el IVA.

#### 1.3 SONDEO DE MERCADO

Para la ADQUISICIÓN DE TORRE DE LAPAROSCOPIA, UN COLONOSCOPIO, UN ENDOSCOPIO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, con el objetivo de contar con parámetros para la determinación del presupuesto oficial y de comprobar las especificaciones técnicas, se realizó un proyecto en el mes de julio de 2025, para cada uno así:

1.3.1 Análisis de cotizaciones para los insumos a entregar en el proyecto ENDOSCOPIO.

Nombre del insumo	Cotización 1	Cotización 2
<b>ENDOSCOPIO</b>	\$727.263.740	\$835.182.600

Desagregación de costos para un producto.

Producto	Actividad	Tipo de insumo	Etapa	Valor
Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	1.1 Adquirir equipo de dotación biomédica	Equipo	Inversión	\$611.146.000
	1.2 Gestionar la contratación y	Impuestos, pagos de	Inversión	\$116.117.740



	legalización de la compra	derechos, contribuciones, multas y sanciones			
<b>Costo total de la alternativa de solución</b>			\$	<b>727.263.740</b>	

#### Costo total del proyecto ENDOSCOPIO

El costo total del proyecto o la alternativa de solución tiene un valor de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 727.263.740)**

#### 1.3.2. Análisis de cotizaciones para los insumos a entregar en el proyecto TORRE LAPAROSCOPIA.

Nombre del insumo	Cotización 1	Cotización 2
Torre de Laparoscopia	\$ 610.000.000	\$ 666.515.850

#### Desagregación de costos para un producto.

Producto	Actividad	Tipo de insumo	Etapa	Valor
Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	1.1 Adquirir equipo de dotación biomédica	Equipo	Inversión	\$512.605.042
	1.2 Gestionar la contratación y legalización de la compra	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	Inversión	\$ 97.394.958
<b>Costo total de la alternativa de solución</b>				<b>\$610.000.000</b>

#### Costo total del proyecto

El costo total del proyecto o la alternativa de solución tiene un valor de **SEICIENTOS DIEZ MILLONES PESOS (\$610.000.000).**

#### 1.3.3. Análisis de cotizaciones para los insumos a entregar en el proyecto COLONOSCOPIO.

Nombre del insumo	Cotización 1	Cotización 2
Colonoscopio	\$ 266.560.000	\$ 325.560.000

#### Desagregación de costos para un producto.

Producto	Actividad	Tipo de insumo	Etapa	Valor
	1.1 Adquirir equipo de dotación biomédica	Equipo	Inversión	\$224.000.000



<b>Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria</b>	<b>1.3 Ejecutar Gravamen Financiero</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ESTAMPILLA PROHOSPITAL</li><li>• ESTAMPILLA PRODESARROLLO</li><li>• ESTAMPILLA PROANCIANO</li><li>• ESTAMPILLA POLITECNICO JAIME</li></ul>	<b>Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$42.560.000</b>	
	<b>ISAZA CADAVID</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ESTAMPILLA ENVIGADO I.U</li><li>• ESTAMPILLA PRODERPORTES</li><li>• ESTAMPILLA PRO IUD</li><li>• RETE ICA</li></ul>				
<b>Costo total de la alternativa de solución</b>				<b>\$266.560.000</b>	

#### 4. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

**OBJETO:** Adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial, equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

**ALCANCE DEL OBJETO:** Entrega en plaza: Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas ubicado en la Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia)

Instalación: Los equipos deben ser instalados en los servicios según las cantidades y diseños establecidos, teniendo en cuenta las especificaciones del fabricante.

Funcionamiento: El vendedor deberá realizar la configuración y parametrización solicitada por la Entidad, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

#### OBLIGACIONES

##### OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1. El oferente deberá presentar la propuesta de la manera establecida en el documento de términos de referencia y deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de sus puntos.
2. El oferente se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones establecidas en el documento de términos de referencia
3. El oferente deberá presentar la oferta económica de la forma establecida en el documento de términos de referencia a contratar
4. El oferente se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto a contratar



E.S.E

Hospital

San Vicente de Paúl

Caldas - Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****Código:** FR.GJ.GCO-08**Versión:** 02**Fecha:** 08/08/2023**Página:** 7 de 22

5. El oferente se obliga a presentar los documentos solicitados.
6. El oferente se obliga a presentar la oferta económica y en pesos colombianos, conforme a lo establecido en el documento de términos de referencia
7. El oferente se obliga a presentar y cumplir la oferta técnica, conforme a lo establecido en el documento de términos de referencia
8. El oferente se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución de la presente contratación o sus contratos, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se cause a bienes o personas; como consecuencia de lo anterior, El oferente mantendrá al Hospital, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente que puedan derivarse de la ejecución de la presente contratación o sus contratos.
9. Especificar en su oferta cuáles son los valores agregados que le ofrece al Hospital.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente la consulta de las comunicaciones, adendas, citaciones, notificaciones, publicaciones y demás actuaciones que el Hospital cite, comunique, notifique y/o publique mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin, y que se generen dentro de la presente contratación. El oferente con la sola presentación de la carta de presentación de la oferta acepta la presente estipulación.

**. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. El Contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados.
2. El Contratista se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El Contratista se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del presente documento de los términos de referencia, así como cualquier operación física y jurídica que conlleve.
4. Cumplir con la normativa vigente aplicable a la contratación objeto del presente estudio.
5. Observar el debido respeto, atención y cortesía, tanto con el personal del Hospital, como con los usuarios y el público.
6. Cuando las instalaciones físicas, bienes o equipos del Hospital se deterioren por mal trato o el incumplimiento de los mantenimientos y se demuestre responsabilidad en el daño por parte del contratista, éste deberá asumir el costo de los respectivos daños o perjuicios.
7. El Contratista mantendrá al Hospital indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente tanto en la parte precontractual como en la contractual.
8. Responder los requerimientos del Hospital en los tiempos determinados entre ambas partes.
9. Cumplir el contrato suscrito dentro de la vigencia establecida en el mismo, con oportunidad, calidad y eficiencia.
10. Cumplir sus obligaciones con relación al sistema de seguridad social integral.
11. Enviar copia de Rut al Departamento Financiero del Hospital cada vez que realice actualizaciones ante la DIAN.
12. Guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el Hospital, sobre la información o datos que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el Hospital, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la finalización de cada servicio. El Contratista responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular. A tal efecto,
13. se obliga a indemnizar al Hospital o al afectado, por cualquier daño y/o perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos. El Contratista

	<p><b>E.S.E</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p><b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 08/08/2023 <b>Página:</b> 8 de 22</p>
--	---	--	---

únicamente tratará los datos a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del Hospital y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que El Contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están

expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos El Contratista deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la normativa vigente en la materia y de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

14. Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.
15. Autorización de verificación de listas y de bases de datos. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita.
16. Terminación anticipada: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no dé cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales
17. por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. E) Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. F) Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual.
18. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte al Hospital en ejecución del contrato y avisará sin dilación al Hospital cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctas que estime oportunas.
19. Responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el Hospital y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del Contratista, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.



20. Una vez se firme el acta de inicio del contrato y se le fije fecha de iniciación, El Contratista se obliga a actualizar la vigencia de las pólizas expedidas y a entregarlas al Hospital.
21. Se debe entregar ordenado y en perfectas condiciones los lugares donde se realice la instalación de los equipos. Los instaladores o implementadores deben cumplir con las reglamentaciones internas del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista deberá garantizar la entrega e instalación de los equipos descritos en el objeto y alcance del objeto.
2. El Contratista deberá instalar los equipos en el área que designe el Hospital, serán entregados, instalados y funcionando conforme a los manuales y protocolos del fabricante, con pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. El Hospital no asumirá ningún costo de montaje, transporte, calibración o seguros durante la ejecución del contrato (si aplica).
3. Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en la dirección carrera 49 Nro 135 Sur 41
4. Los equipos se reciben a satisfacción con la relación de seriales enviada por el fabricante, la verificación del almacén general y un funcionario del área de Activos Fijos que valida la consistencia de estos.
5. Se debe incluir una capacitación medica y técnica respecto a la administración y manejo de los nuevos equipos para el personal técnico y usuarios finales.
6. Se deben entregar manuales de configuración, administración, usuario final y demás componentes.
7. Configuración y parametrización de cada equipo, según solicite el Hospital.
8. El Contratista deberá asegurar, durante el periodo de garantía, las actualizaciones del software y de las licencias, si es del caso, y las cuales se realizarán de acuerdo a los desarrollos tecnológicos del modelo del equipo y deberán ser parte del soporte postventa, sin generar costos adicionales al Hospital.
9. El Contratista se obliga a que, el precio de los repuestos que pueda requerir el Hospital San Vicente de Paul de Cladas en los años subsiguientes a la compra de los equipos, no se incrementará en un valor mayor al Índice de Precios del Consumidor vigente al momento de la compra.
10. Tener medidas y controles para la aplicación de las normas de seguridad en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que realice.
11. Cumplir con la normativa vigente aplicable al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
12. Realizar supervisión y coordinación permanente e ininterrumpida de los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente estudio.
13. Garantizar la identificación permanente de sus dependientes como prestador de los servicios de mantenimiento.
14. Garantía de fabricación: El Contratista se compromete para con el Hospital a dar garantía por el término de un (1) año por defectos de fabricación del equipo, dicha garantía se empieza a contar a partir del recibo a entera satisfacción por parte del Hospital. La garantía de fabricación incluye adicionalmente mano de obra y suministro de repuestos.
15. Si el equipo sufre algún reporte de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se extenderá la garantía por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y se exigirá el reemplazo total del equipo si presenta una segunda falla.
16. El Contratista garantizará mantener en el mercado stock de repuestos por un mínimo de cinco (5) años, y anexará en la oferta un listado de repuestos e insumos más comunes con su precio.
17. El Contratista debe tener en Colombia un stock de repuestos necesarios para garantizar un mantenimiento oportuno y se debe indicar en la oferta el nombre del (los) proveedor (es) responsable(s) del suministro en Colombia de los repuestos originales, indicando el tiempo de



E.S.E

Hospital

San Vicente de Paúl

Caldas - Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****Código:** FR.GJ.GCO-08**Versión:** 02**Fecha:** 08/08/2023**Página:** 10 de 22

reposición de éstos. En caso de tener que importar un insumo o repuesto se debe garantizar la entrega en Medellín en un tiempo no superior a sesenta (60) días.

18. Se requiere que el Contratista garantice tener en la ciudad de Medellín, mínimo un ingeniero disponible para el mantenimiento correctivo, con un tiempo de respuesta no superior a ocho (8) horas hábiles, contadas a partir de la solicitud por parte del Hospital.
19. El Contratista deberá adjuntar a la oferta el Registro Sanitario pertinente expedido por el INVIMA para el equipo ofertado, así como los rótulos correspondientes al registro en conformidad con el Decreto 4725 de 2005.
20. El Contratista se compromete para con el Hospital a entregar cronograma para los mantenimientos preventivos en la frecuencia que defina el Hospital durante el año (1) año de duración de la garantía, de acuerdo a lo que defina el fabricante, pero en ningún caso ser inferior a dos (2) visitas por año. Si el mantenimiento requiere el cambio de elementos en el equipo, estos serán asumidos y suministrados por el contratista.
21. El Contratista deberá anexar el listado de elementos de desgaste de los equipos y la frecuencia de cambio. Se deben realizar todos los cambios de elementos de acuerdo a los manuales del fabricante durante el periodo de garantía sin costo de mano de obra o partes para el Hospital.
22. El alcance de cada inspección corresponderá al tipo descrito en el programa de mantenimiento. El contratista deberá suministrar un protocolo de mantenimiento y lista de chequeo, de acuerdo a lo requerido por Fabricante y presentar éste en cada visita de mantenimiento preventivo.
23. El Hospital definirá los documentos que deberán ser diligenciados por el contratista, para certificar la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos documentos deberán formar parte de las facturas de cobro del Contratista, sin los cuales el Hospital no realizará los pagos correspondientes, cuando estos se realicen después de cumplida la garantía.
24. El Contratista certificará en las hojas de inspección, que ha examinado cada parte del equipo y que, en su opinión, está operando de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y que todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo han sido ejecutadas según las recomendaciones de este. Los protocolos de mantenimiento son comparados con el protocolo inicial entregado por el fabricante para verificar que las actividades realizadas correspondan a lo especificado por fábrica. La ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo debe ser acorde a lo establecido en los procedimientos de "Ejecución y Evaluación del Mantenimiento" del proceso de gestión de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial del sistema integral de gestión de calidad del Hospital.
25. Cuando se presente interrupción del servicio del equipo, el contratista deberá atender las llamadas extraordinarias del Hospital en horario hábil en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de dos (2) horas hábiles después de reportada la interrupción, facilitando la asistencia remota y telefónica y cuando esta no solucionará el problema, enviando personal capacitado de mantenimiento para atender la llamada en un tiempo no superior a las ocho (8) horas hábiles después de reportada la interrupción. Lo anterior también será válido para los casos en que el personal del Hospital observe cualquier anomalía grave en el equipo o en su funcionamiento, dando aviso al contratista acerca de dicha anomalía grave, bien sea que se haya determinado o no poner fuera de servicio el equipo por esta causa.
26. El Contratista deberá entregar al Hospital la ruta de comunicación para las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la lista de técnicos disponibles con los números de celulares. Se deberá anexar Hoja de vida de cada uno de ellos con certificados de fábrica de capacitación específica en la referencia del equipo entregado. Estos dependientes no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de cualquier otra índole con el Hospital; en consecuencia, el contratista asume todas las obligaciones derivadas de los contratos que suscriba para la ejecución del contrato de mantenimiento, cualquiera que sea la modalidad que adopten, así como su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por la ejecución del contrato, incluyendo toda clase de daños contra el Hospital, a terceros en sus bienes o en su persona.

 <p> <b>E.S.E</b>  <b>Hospital</b>  <b>San Vicente de Paúl</b>  <b>Caldas - Antioquia</b> </p>	<p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p align="right"> <b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08  <b>Versión:</b> 02  <b>Fecha:</b> 08/08/2023  <b>Página:</b> 11 de 22       </p>
--	---	---

27. El Contratista deberá llevar un registro de inspecciones y fallas, que estará a disposición para consulta del Hospital cuando éste lo requiera.
28. El Contratista deberá presentar propuesta de: Capacitación técnica de mantenimiento certificada de mínimo 8 horas, para el personal técnico del Hospital en lo referente a las acciones de mantenimiento de los equipos, así como capacitación al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial). Las capacitaciones deberán ser realizadas de acuerdo al cronograma definido con el Hospital.
29. El Contratista deberá entregar guía rápida de manejo en español en original y copia adherida al equipo de modo que facilite una consulta de modo fácil y ergonómico para el personal. Dichas guías deberán contener instrucciones detalladas de seguridad en el manejo del equipo, instrucciones de limpieza, recomendaciones del fabricante en cuanto a seguridad para el equipo, para el operario y para el paciente.
30. El Contratista debe incluir una capacitación técnica y asistencial respecto a la administración y manejo de los nuevos equipos para el personal técnico y usuarios finales. Dentro de la capacitación se debe incluir un video de capacitación para usuarios, en idioma español, realizado por personal certificado por fábrica.
- Las capacitaciones técnicas de mantenimiento deben ser certificadas por fábrica para el personal técnico del Hospital en lo referente a las acciones de mantenimiento de equipos.
  - Las capacitaciones deberán ser realizadas de acuerdo al cronograma definido con el Hospital.
  - Los cursos de entrenamiento sobre los equipos entregados deberán cubrir los siguientes aspectos sin limitarse a ellos:
    - -Descripción general del equipo.
    - -La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
    - -Descripción y explicación del modo de utilización en forma detallada del equipo.
    - -Conceptos generales sobre utilización del equipo.
    - -Técnicas de diagnóstico y recuperación de fallas.
    - -Mantenimiento del equipo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente
    - -Además, todos aquellos temas que el proponente, considere necesarios para una buena capacitación.
  - Las capacitaciones deben realizarse con un pre test y post test.
  - El proponente deberá entregar la descripción completa acerca del curso de entrenamiento propuesto, su alcance, objetivos, programas, duración, prerrequisitos y demás información que le permita al Hospital la evaluación de dicho curso.
31. El vendedor deberá suministrar manuales de operación, mantenimiento y reparación (manual técnico) con planos, diagramas de funcionamiento en bloques y la guía rápida de manejo, TODO en español e inglés, original y copia, el cual deberá seguirse en todo y fielmente durante la prestación de los servicios de mantenimiento por parte del oferente favorecido con la adjudicación. Los manuales deben ser entregados en medio magnético, en caso tal que se disponga de ellos de forma física es decisión del vendedor entregar esta copia adicional. Estos manuales EN ESPAÑOL deberán contener como mínimo la siguiente información:
- Descripción de operación y funcionamiento global y detallado del equipo.
  - Planos del equipo con los elementos y accesorios que lo constituyen.
  - Diagramas mecánicos.
  - Diagrama de disposición física de los elementos.
  - Lista de componentes, con referencia comercial, número de parte y valor.
  - Instrucciones detalladas y procedimientos de ajuste y calibración paso a paso para la puesta en servicio.
32. Manuales de Mantenimiento: El Contratista deberá entregar manuales de mantenimiento EN ESPAÑOL del equipo, conteniendo como mínimo la siguiente información:



- Instrucciones para mantenimiento preventivo.
- Instrucciones de fallas.
- Instrucciones para reparación.
- Registros de mantenimiento del equipo.
- Condiciones ambientales de la compra.

El Contratista deberá garantizar que durante el año (1) de garantía realizar una buena disposición de los repuestos y partes que sean cambiadas en el equipo como parte de los mantenimientos preventivos y correctivos. Para lo anterior deberá anexar el procedimiento de disposición final de residuos.

#### 5. PLAZO CONTRACTUAL

**PLAZO** Ocho (8) días después de legalizado el contrato

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede principal de la Institución Hospitalaria carrera 48 Nro. 135 Sur 41

#### 7. VALOR ESTIMADO

Mil seiscientos tres millones ochocientos veintitrés Mil setecientos cuarenta pesos M/L (1.603.823.740)

#### 8. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL realizará el pago de la siguiente manera: se realizará un pago una vez se realice el 100% de la entrega de los equipos al hospital y previa instalación y aprobación por parte del supervisor. El hospital tendrá sesenta (60) días, después de radicada la factura y previo visto bueno de recibo a satisfacción dado por el supervisor del contrato.

#### 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo 544 del 29 de mayo de 2023 que indica lo siguiente:

**ARTICULO 22. CONVOCATORIA PÚBLICA.** La selección del contratista se realizará por convocatoria pública cuando el valor estimado sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS como institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad debe cumplir con altos estándares de calidad, para lo cual es necesario contar con tecnología de punta, dado que por sus características técnicas las cuales se especifican en el presente estudio previo, permitirán fortalecer el servicio de clínicas quirúrgicas, permitiendo agilizar un tratamiento oportuno.

El Acuerdo 544 de mayo 29 de 2023 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS contempla que cuando la cuantía del proceso de contratación supera 200 S.M.L.M.V. es decir, (\$ 284'600.000), debe efectuarse por convocatoria pública.

Los equipos que se pretenden comprar superan el tope anteriormente mencionado, por tanto la *cuantía* es el criterio más apropiado a aplicar a la hora de determinar la forma de contratación que debe seguir el

En lo que respecta a los equipos que se pretenden adquirir por medio del presente proceso de contratación, se determina por la entidad que el mecanismo o forma de contratación más adecuado

	<b>E.S.E</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 08/08/2023 <b>Página:</b> 13 de 22
--	---	---------------------------------	--

<b>10. ANÁLISIS DEL RIESGO</b> <b>MATRIZ DE RIESGOS</b>								
No	Descripción del riesgo	Tipo	Asignación del riesgo	Probabilidad	Impacto (Estimación del riesgo)	Efecto en el contrato (Estimación del riesgo)	Fase	Medidas de mitigación
1	Cambio en la normativa técnica (RETIE, TIA/EIA, ISO/IEC) durante la ejecución del contrato.	Jurídico / Técnico	Compartido 50% E.S.E. / 50% Contratista	Baja	Media	Bajo	Ejecución	Mantener vigilancia normativa; ajustar términos contractuales con cláusula de actualización normativa.
2	Retrasos en la entrega de equipos o materiales por parte del proveedor.	Operativo / Logístico	100% Contratista	Media	Alta	Media	Ejecución	Exigir plan de adquisiciones con cronograma y soportes de disponibilidad de materiales.
3	Fallas en la instalación del cableado estructurado o red eléctrica regulada.	Técnico	100% Contratista	Media	Alta	Alta	Ejecución	Supervisión técnica de la E.S.E.; pruebas y certificación técnica de red (as built).
4	Interrupción del servicio asistencial durante la ejecución de obras.	Operativo	Compartido 50% E.S.E. / 50% Contratista	Media	Alta	Media	Ejecución	Plan de trabajo por fases; ejecución en horarios no asistenciales; avisos previos.
5	Incumplimiento de normas RETIE, TIA/EIA, ICONTEC.	Técnico / Legal	100% Contratista	Baja	Alta	Media	Ejecución	Revisión documental y técnica antes de la recepción; exigir certificaciones.

	<b>E.S.E</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08
<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 08/08/2023		
<b>Página:</b> 14 de 22			

6	Falta de capacitación al personal sobre el uso y administración de los nuevos sistemas.	Operativo	100% Contratista	Media	Media	Media	Cierre	Incluir plan de capacitación obligatorio en contrato y validación con actas.
7	Muerte o incapacidad del contratista.	Legal / Contractual	100% Contratista	Baja	Alta	Bajo	Ejecución	Cláusula de sustitución de representante legal y cesión previa aprobada por la E.S.E.
8	Aumento de costos por inflación o variaciones de mercado.	Financiero	100% Contratista	Media	Media	Media	Ejecución	Establecer precio fijo sin reajuste; prever en contrato cláusulas de estabilidad.
9	Pérdida o daño de equipos durante la instalación.	Operativo / Patrimonial	100% Contratista	Media	Alta	Alta	Ejecución	Exigir póliza de cumplimiento y manejo; verificar condiciones de transporte y almacenamiento.
10	Falta de documentación técnica completa (planos, manuales, protocolos).	Técnico / Contractual	100% Contratista	Media	Media	Media	Cierre	Retención de pago hasta entrega total de documentación y certificaciones.
<b>Asignación del riesgo</b>	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado							
<b>Estimación del riesgo</b>	A = Alto; M = Medio; B = Bajo							

#### 11. REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y EXPERIENCIA



**Requisitos Habilitantes jurídicos.**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona jurídica o natural, para celebrar contratos con una Entidad pública o privada, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

**1. Resumen de la propuesta.** Se realizará en el Modelo denominado **Anexo No. 1** de la invitación a contratar, en donde se especifique el objeto de la propuesta, el nombre del proponente y los folios de la propuesta. El resumen de la propuesta deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica.

**2. Carta de presentación de la oferta.** Se realizará en el Modelo denominado Anexo de la invitación a contratar, en donde se compromete a cumplir con las obligaciones en él establecidas. La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa. Quien firma la propuesta como representante legal de una persona jurídica, deberá acreditar, además, que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos pliegos de condiciones. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación. La modificación de la carta de presentación de la oferta por parte del proponente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será rechazada.

El no diligenciamiento en debida forma de la carta de presentación de la oferta por parte del proponente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será rechazada.

**3. Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual.** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento de contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones, deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad de juramento, cuando no presente multas o sanciones deberá diligenciar el Modelo denominado Anexo de la invitación a contratar.

**4 Certificado de existencia y representación legal.** El proponente que en esta invitación sea una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente invitación, específicamente el objeto para el que este participando. La duración de la sociedad deberá ser igual a la vigencia del contrato y (3) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer



obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

**5 Autorización del órgano social competente.** Cuando de los certificados de existencia y representación legal se desprenda que el Representante Legal requiere de una autorización especial para presentar oferta o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la Persona Jurídica, deberá anexar el acta del órgano competente autorizando al Representante Legal para presentar la propuesta.

**6. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal.** Se debe presentar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal que suscribe la carta de presentación de la oferta.

**7. Fotocopia del RUT de la Persona Natural o Jurídica.** Se debe presentar fotocopia del RUT actualizado y completo del oferente.

**8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de los requisitos habilitantes cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que

exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El oferente deberá diligenciar el Modelo denominado Anexo No. 7 de la invitación a contratar. El Revisor Fiscal deberá anexar copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

**9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.** El proponente y el representante legal de la persona jurídica en forma individual, que firma la carta de presentación de la oferta, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. Se valida en línea por la entidad.

**10. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.** El oferente y el representante legal de la persona jurídica en forma individual, que firma la carta de presentación de la oferta, deberán presentar el certificado de antecedentes fiscales de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. Se valida en línea por la entidad.

**11. Certificación de Antecedentes Judiciales.** El representante legal de la persona jurídica que firma la carta de presentación de la oferta, deberá presentar certificado de antecedentes



E.S.E

Hospital

San Vicente de Paúl

Caldas - Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: FR.GJ.GCO-08

Versión: 02

Fecha: 08/08/2023

Página: 17 de 22

judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la autoridad competente. Se valida en línea por la entidad.

**12. Certificación de Medidas Correctivas.** El representante legal de la persona jurídica que firma la carta de presentación de la oferta, deberá presentar certificado de medias correctivas (Ley 1801/2016, art. 172) vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional. Se valida en línea por la entidad.

### 13. Delitos Sexuales

### 14 REDAM

**15. Formato de vinculación de contrapartes.** El oferente deberá diligenciar el Formato de vinculación contrapartes **Anexo** de la invitación a contratar.

**16. Cédula de ciudadanía del revisor fiscal,** si la empresa cuenta con uno o está obligada a tenerlo.

**17. Tarjeta profesional del Revisor fiscal,** si aplica.

**18. Certificado de la Junta Central de Contadores,** si aplica.

**19. Certificado Bancario:** se debe aportar un certificado con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de radicación de la propuesta

**20 póliza de Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE con NIT. 890907215-1  
La cuantía de la garantía de seriedad de la propuesta será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, con una vigencia desde la presentación de la oferta y treinta (30) días mas , contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima o de la certificación de no revocación de la póliza por falta de pago, dada por la aseguradora que emita la póliza.

Si la garantía se omite o es presentada, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá aportarla o corregirla dentro del término establecido por el Hospital en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Hospital, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Las garantías de seriedad de oferta podrán ser devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos con la adjudicación, previa solicitud del oferente que deberá ser realizada a más tardar los sesenta (60) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente convocatoria.

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p><b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 08/08/2023 <b>Página:</b> 18 de 22</p>
---	--	--

**21 Registro Único de Proponentes:** El oferente debe presentar el certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

**Nota:** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente esto es vigencia 2024 para el momento del cierre del proceso. Y deberá contener la información actualizada, por lo que los estados financieros deben contener vigencia 2023-2024

**Nota:** Los requisitos habilitantes jurídicos son subsanables, excepto los que taxativamente se señalan insubsanables en la invitación a contratar.

**Nota:** Tener en cuenta la siguiente documentación que debe allegarse de manera completa para realizar las respectivas validaciones por parte del SARLAFT

Nro.	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	REQUISITO
1	Formato de SARLAFT	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Debe diligenciarse completamente</li> <li>❖ Se deberá incluir los accionistas en caso de que aplique, con su respectivo porcentaje de participación</li> <li>❖ Si la empresa señala con una X mencionando que SI cuenta con SARLAFT deberá aportarlo</li> <li>❖ El documento deberá estar debidamente firmado y con huella</li> </ul>
2	Certificado de Existencia y representación legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El documento que se adjunta No podrá <b>EXCEDER</b> la fecha de expedición a 30 días contados desde la fecha de cierre del proceso contractual</li> </ul>
3	Fotocopia de la cedula del representante legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se deberá aportar la cedula del representante legal que se encuentra en la cámara de comercio o en su defecto se deberá aportar la cedula del representante legal suplente <b>EL DOCUMENTO DEBE SER LEGIBLE</b></li> </ul>
4	Rut	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El documento debe estar <b>ACTUALIZADO Y COMPLETO (En caso de tener varias páginas se deberán aportar)</b></li> </ul>
5	Cuenta bancaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El documento que se adjunta No podrá <b>EXCEDER</b> la fecha de expedición a 30 días contados desde la fecha de cierre del proceso contractual</li> </ul>
6	Estados financieros	<p>El documento que se adjunta deberá ser de los últimos dos años en este caso 2023-2024 con sus respectivas notas</p>
7	Certificado de accionistas o composición societaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ En caso de tener accionistas como persona natural favor adjuntar el certificado de accionistas con sus respectivos porcentajes</li> </ul>



E.S.E

Hospital

San Vicente de Paúl

Caldas - Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****Código:** FR.GJ.GCO-08**Versión:** 02**Fecha:** 08/08/2023**Página:** 19 de 22

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ En caso de que los accionistas sean personas jurídicas favor adjuntar el certificado societario con sus respectivas porcentajes de participación</li></ul> |
|--|--|

**Nota:** Favor validar que la dirección de la sociedad concuerde con la descrita en la cámara de comercio (Certificado de existencia y representación legal), RUT y certificado de vinculación de contrapartes

**Nota:** La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que en forma conjunta deberán acreditar las calidades enunciadas en los numerales anteriores e informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50) y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al 25%, de lo contrario la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta

La carta de presentación de la oferta, resumen de la oferta, y demás anexos adjuntos por la Entidad deberá estar suscrito por el representante legal del consorcio y/o unión temporal junto con el documento de constitución de la forma asociativa donde se evidencie la designación de tal persona como el referido representante legal.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el Certificado de Existencia y Representación Legal, antecedentes (procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas), Formato de vinculación/actualización de contraparte

**Requisitos Habilitantes Financieros.**



La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015, De igual forma la entidad calculará los indicadores financieros de la información contenida de los balances financieros presentados por el oferente, los cuales deberá ser coincidentes con los consignados en el RUP, so pena de causal de rechazo de la oferta

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993 se solicita los siguientes indicadores

INDICADOR	REQUISITO
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a 65%
LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.5%
RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 2%
RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/Activo Total)	Mayor o Igual a 1%

La verificación de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo del Director Financiero del Hospital, quien verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, y a partir de la información determinará la solvencia económica del oferente y recomendará si éste se encuentra habilitado para participar en el presente proceso, de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado.

**Nota:**

Los requisitos habilitantes financieros son subsanables, excepto los que taxativamente se señalan insubsanables en el presente pliego de condiciones.

**Requisitos Habilitantes de Experiencia.**

Para el presente proceso, se considerará hábil, al proponente que acredite experiencia de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos (liquidados y ejecutado), cuyo (s) objeto (s) guarden relación directa con el objeto de la presente contratación esto es (venta o distribución, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos médicos en entidades

	<b>E.S.E</b> Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> FR.GJ.GCO-08 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 08/08/2023 <b>Página:</b> 21 de 22
--	---	---------------------------------	--

del sector salud) y, por lo menos un (1) contrato o sumados sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial previsto para la presente contratación. Expresados en SMMLV.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar certificaciones de experiencia, actas de liquidación de contratos o contratos en ejecución, mismos que deben estar inscritos e identificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Si la acreditación de la experiencia se realiza mediante certificaciones, las mismas deberán contener de manera expresa y clara, el número del contrato, el año, el objeto, la duración, el cumplimiento, la cuantía del contrato y el valor ejecutado.

A la verificación de experiencia corresponderá un resultado de propuesta Habilitada o Inhabilitada para su posterior evaluación técnica y económica.

## 12. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL HOSPITAL, en una compañía de seguros legalmente constituida, donde figure como beneficiario EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

- 1. De Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad de los bienes suministrados y correcto funcionamiento.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de los bienes suministrados y la vigencia será igual a la del contrato y un (1) año más.
- 3. Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado de los servicios contratados durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.

Las pólizas deberán ser entregadas a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación; de no presentarlas en los términos estipulados en la cláusula quinta del presente contrato, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

## 13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

**MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS podrá imponer multas sucesivas, sin que el valor total de las mismas superare en sumatoria el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS dará aplicación del debido proceso.

**CLAUSULA PENAL:** La cláusula penal es una medida coercitiva que busca, además de prevenir, sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o asociado. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que



reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula cobrándose directamente.

**PARÁGRAFO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. aplicación al debido

#### 14. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por la **Subgerencia de servicios de salud**, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

#### RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

Actuación	Nombres y apellidos	cargo	firma
Elaboro	Laura Tatiana Blandón Echavarria	Ingeniera Biomédica Asis	Laura Blandón E.
Elaboro	Manuela Munera Diaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuela Munera
Revisó	Juan Esteban López palacio	subgerente administrativo y financiero	JEP